



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

|   |
|---|
| <p align="center"><b>MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION</b></p> <p>Unidad Operativa de Compras N° 80 - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES<br/>C.U.I.T.: 30-54666342-2<br/>Domicilio: Av. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires<br/>Correo electrónico: <a href="mailto:compras@msal.gov.ar">compras@msal.gov.ar</a><br/>Tel.: 011-4379-9140/9033</p> |
|---|

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA  |                          |
| Clase: De etapa única – nacional   | Modalidad: Sin modalidad |
| Procedimiento COMPR.AR N° 80-0059-LPU22  |                          |
| N° Expediente electrónico: EX-2022-99987265- -APN-DCYC#MS  |                          |
| Rubro: Productos médicos / farmacéuticos / laboratorio.  |                          |
| Objeto: Adquisición de Medicamentos Antirretrovirales  |                          |
| Plazo de duración del contrato: DOCE (12) MESES  |                          |
| Opción a prórroga: -   |                          |
| Muestras: -  |                          |
| Costo del Pliego: Gratuito.  |                          |
| Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a> |                          |

|  |
|--|
| <p>Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.</p>  |
| <p>Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.</p>   |
| <p>Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.</p> <p>La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.</p> |



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.1. Detalle de los renglones:**

#### **Renglón N° 1:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo asociación, Droga Genérica: Abacavir más Lamivudina, forma farmacéutica: Comprimido, cápsula o tableta, por SEISCIENTOS (600) miligramos de Abacavir y TRESCIENTOS (300) miligramos de Lamiduvina.
- b) Cantidad: SEISCIENTOS TREINTA MIL (630.000) comprimidos, cápsulas o tabletas.

#### **Renglón N° 2:**

- a) Descripción: Antirretroviral, droga genérica: Abacavir más Lamivudina más Dolutegravir. Tipo COFORMULADO, forma farmacéutica comprimidos, cápsulas o tabletas por SEISCIENTOS (600) miligramos de Abacavir, TRESCIENTOS (300) miligramos de Lamivudina y CINCUENTA (50) miligramos de Dolutegravir; o Tipo PACK que contiene un comprimido, cápsula o tableta del coformulado Abacavir/lamivudina 600/300 mg + un comprimido, cápsula o tableta de cincuenta (50) miligramos de Dolutegravir.
- b) Presentación: envase secundario conteniendo 30 comprimidos coformulado Abacavir 600mg + Lamivudina 300mg y Dolutegravir 50mg, o envase secundario conteniendo 60 comprimidos (30 comp. Abacavir 600mg + Lamivudina 300mg y 30 comp. Dolutegravir 50mg).
- c) Cantidad solicitada: 24.000 envases secundarios.

#### **Renglón N° 3:**

- a) Descripción: Antirretroviral, droga genérica: Lamivudina más Dolutegravir Tipo COFORMULADO, forma farmacéutica comprimidos, cápsulas o tabletas que contienen TRESCIENTOS (300) miligramos de Lamivudina y CINCUENTA (50) miligramos de Dolutegravir; o Tipo PACK que contiene un comprimido, cápsula o tableta de Trescientos (300) miligramos de Lamivudina y un comprimido, cápsula o tableta de cincuenta (50) miligramos de Dolutegravir.
- b) Presentación: envase secundario conteniendo 30 comprimidos coformulado Lamivudina 300mg + Dolutegravir 50mg, o envase secundario conteniendo 60 comprimidos (30 comp. Lamivudina 300mg y 30 comp. Dolutegravir 50mg).
- c) Cantidad solicitada: 24.000 envases secundarios.

#### **Renglón N° 4:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Efavirenz, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por SEISCIENTOS (600) miligramos.
- b) Cantidad: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENOS (184.500) comprimidos, cápsulas o tabletas.

#### **Renglón N° 5:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Lamivudina, forma farmacéutica jarabe por DOSCIENTOS (200) a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) mililitros, conteniendo DIEZ (10) miligramos por mililitro.
- b) Cantidad: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (5.944) jarabes.

#### **Renglón N° 6:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Lamivudina, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por CIENTO CINCUENTA (150) miligramos.
- b) Cantidad: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (24.420) comprimidos, cápsulas o tabletas.

#### **Renglón N° 7:**



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo asociación, droga genérica Lamivudina más Zidovudina, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por CIENTO CINCUENTA (150) miligramos de Lamivudina y TRESCIENTOS (300) miligramos de Zidovudina.
- b) Cantidad: SETECIENTOS VEINTE MIL (720.000) comprimidos, cápsulas o tabletas.

**Renglón N° 8:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo asociación, droga genérica Lamivudina más Zidovudina más Nevirapina, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por CIENTO CINCUENTA (150) miligramos de Lamivudina, TRESCIENTOS (300) miligramos de Zidovudina y DOSCIENTOS (200) miligramos de Nevirapina.
- b) Cantidad: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS (229.102) comprimidos, cápsulas o tabletas.

**Renglón N°9:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Nevirapina, forma farmacéutica jarabe por doscientos cuarenta (240) mililitros, conteniendo cincuenta (50) miligramos cada cinco (5) mililitros.
- b) Cantidad: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (1.468) frascos.

**Renglón N°10:**

- a) Descripción: Antirretroviral. Tipo monodroga, droga genérica Zidovudina, forma farmacéutica jarabe por DOSCIENTOS (200) a DOSCIENTOS CUARENTA (240) mililitros, conteniendo DIEZ (10) miligramos por mililitro.
- b) Cantidad: DIEZ MIL OCHOCIENTOS (10.800) jarabes.

**1.2. Productos Admitidos**

Sólo se admitirán productos que, previamente a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), autorización de comercialización del primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda, según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional, y no tengan restricciones para su comercialización.

Los productos deberán ajustarse al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, implementado por este Ministerio mediante su Resolución 435/2011, en el caso que corresponda.

El adjudicatario, al momento de informar al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, deberá consignar que el producto pertenece a la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis completando el campo "PROGRAMA" destinado para tal fin.

**1.3. Vencimiento**

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a DOCE (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados antes de alcanzar su vencimiento, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a DOCE (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega. El plazo de entrega de los insumos será dentro de los NOVENTA (90) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del requerimiento por parte de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

El retiro y destrucción de los medicamentos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

El proveedor deberá poner a disposición de la Administración los estudios de estabilidad de los productos ofertados, a simple requerimiento.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

#### **1.4. Envases**

Los envases no serán objeto de devolución.

Los productos deberán ser provistos en envases conteniendo la cantidad de unidades necesarias para cubrir el tratamiento mensual o submúltiplo de la misma, considerando las recomendaciones para la indicación de la Terapia Antirretroviral.

Los envases deberán presentarse sin troquel, considerando que de acuerdo a la Disposición ANMAT N° 6301/15 los medicamentos comprendidos dentro de la Resolución ANMAT N° 3683/11, a partir del mes de febrero de 2016 deben eliminar el troquel de sus envases. En caso de que todavía haya en circulación productos con troquel, el mismo debe presentarse anulado de forma de evitar su comercialización.

Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa o en etiqueta en lugar visible y con caracteres destacados, la leyenda "MINISTERIO DE SALUD - PROHIBIDA SU VENTA - DENUNCIAS: 0800-3333-444".

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

#### **1.5. Lugar y plazo de entrega**

Los productos serán entregados por cuenta del adjudicatario en almacenes a designar dentro de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA).

Se indica que se realizarán DOS (2) entregas, cada una por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la cantidad contratada:

- El plazo de la primera entrega será dentro de los TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.
- El plazo de la segunda entrega será a los NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra; con un plazo mínimo para esta segunda entrega de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

La fecha exacta de entrega, deberá coordinarse con la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS, persona de contacto Mariano Campetelli, dirección de correo electrónico [turnos.vih@msal.gov.ar](mailto:turnos.vih@msal.gov.ar), tel: 4379-9000 int 4841 con no menos de TRES (3) días hábiles de antelación, por la persona que a tal fin autorice el proveedor. En esta oportunidad se deberá indicar cantidad, lote y vencimiento del producto.

Asimismo, en oportunidad de la entrega, el adjudicatario suministrará las certificaciones del Control de Calidad firmadas por el Director Técnico responsable.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

#### **1.6. Condiciones de entrega**

Los productos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de CIENTO (100) centímetros de ancho por CIENTO VEINTE (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de CIENTO VEINTE (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre del fabricante y/o importador.
- d) El nombre y tipo de producto contenido.
- e) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- f) El número de lote de fabricación.
- g) La fecha de vencimiento (mes y año).
- h) Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de contratación, orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del producto. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

Cada remito podrá tener un único lote.

El adjudicatario deberá entregar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, los certificados de control de calidad (firmados por el farmacéutico responsable) de cada lote de los productos y original de los remitos de entrega (digitales o físicos) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

La documentación y toda consulta relacionada con los remitos deberá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar)

Asimismo, copias de los remitos de entrega y de los certificados de control de calidad de los productos, deberán ser enviados en formato digital legible a la casilla de correo electrónico [remitos.vih@msal.gov.ar](mailto:remitos.vih@msal.gov.ar), dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida la entrega. El asunto del correo electrónico deberá tener la siguiente información: Número del proceso, Número de la Orden de Compra y Número del renglón.

Se debe ajustar a la siguiente guía:

[http://www.salud.gob.ar/medicamentos/files/Guia\\_Id\\_Remediar\\_-\\_2014\\_v1\\_0.pdf](http://www.salud.gob.ar/medicamentos/files/Guia_Id_Remediar_-_2014_v1_0.pdf)

### **1.7. Información adicional acerca de las especificaciones técnicas**

Se deja constancia que las especificaciones técnicas, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, han sido elaboradas, de conformidad a las normas establecidas por el Organismo de Normalización, INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) - Asociación Civil sin fines de lucro- perteneciente al Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación creado en el marco del Decreto N° 1474/94 y sus modificaciones, o, de no existir las mismas para un determinado bien, en base a las normas del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) o, en su defecto, a las normas internacionales aplicables.

En caso que, por razones técnicas verificadas, se requieran productos para los cuales no existan normas en correspondencia con ninguna de las precitadas, se incluyen las especificaciones técnicas con el mayor grado de detalle posible.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente licitación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, la presente licitación se encuentra alcanzada por la Ley N° 27.437 Régimen de Compra Argentina y Desarrollo de Proveedores, y sus normas modificatorias y complementarias.

### **3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

### **4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

### **5. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este MINISTERIO DE SALUD por todo concepto.

Se podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos y se aceptarán ofertas parciales por renglón.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

Para realizar la misma, se deberá utilizar el formulario electrónico que suministra la plataforma COMPR.AR a tales efectos, consignando el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego.

## **6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

## **7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

### **Requisitos económicos y financieros:**

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

### **Requisitos técnicos:**

1. Descripción del producto, indicando número de registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones dispuestas en el presente.
2. Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
3. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).
4. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
5. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

Administración Nacional. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.

6. En caso de no contar con autorización para elaborar el producto en planta propia, presentar Declaración Jurada expresando quien es el elaborador autorizado.

**Requisitos administrativos:**

1. **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución sólo se admitirá PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**

2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. **Anexo I** debidamente completado sobre "Declaración Jurada de Intereses" en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto.

A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:

- La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María Maxit
- La Señora Directora de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Dra. Mariana Ceriotto
- El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo Maldonado
- La Señora Directora Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, Dra. Teresa Mabel Strella
- El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Juan Manuel Castelli
- El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo
- La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Marcela Tirado
- La Señora Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti.
- El Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan Manzur.

4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 "Comprempyme".
5. **Declaración Jurada sobre el origen del bien** debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el **Anexo II** del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respecto del valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario. **La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**
6. **Anexo III** sobre DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 10° DEL ANEXO DEL DECRETO 800/2018", debidamente completado, marcando el supuesto que corresponda y la justificación pertinente cuando se verifique alguno de los supuestos indicados en los





**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

incisos a), b) y c), del mentado artículo, el cual defina el carácter de bien producido en la República Argentina respecto de los bienes ofertados.

7. El oferente deberá presentar junto con la oferta un ACP, cuyo formulario obra como Anexo IV en el presente pliego, cuando el monto ofertado sea igual o superior a PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 720.000.000) y cuando se oferten bienes no producidos en el Territorio Nacional por el monto referido. Se deja constancia expresa que la no presentación de este requisito junto con la oferta no será subsanable en etapa posterior.
8. Declaración Jurada suscripta por el oferente que dé cuenta del cumplimiento con el Programa de Integridad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 277/2018.
9. En caso de que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

#### **8. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437**

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como **Anexo II** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

- 1) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 27.437, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.
- 2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien es de origen nacional** cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\text{Suma del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas}}{\text{Valor Bruto de Producción}} \times 100 \leq 40$$

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.

Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, a los efectos del **cálculo del Contenido Importado (CI)**, se analizarán en forma individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27.437. Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.

3) El Ministerio podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

### **9. ACUERDOS DE COOPERACIÓN PRODUCTIVA (ACP) - LEY 27.437**

En función de lo establecido en la ley 27.437, Capítulo V artículos 9 al 12; Decreto N° 800/2018, Anexo I, artículos 25 a 31; y las Resoluciones N° 91/2018, artículos 17 a 27, y 185/2019, artículos 3 a 6, de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, con sus normas complementarias y modificatorias, todos los oferentes cuya oferta iguale o supere por renglón o grupo de renglones en caso de corresponder, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 720.000.000) y cotice bienes no producidos, deberán acompañar un ACP junto con la oferta, utilizando el formulario que como Anexo IV forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y deberán contener todas las especificaciones necesarias para permitir a la autoridad de aplicación verificar y evaluar sus términos y condiciones, así como el detalle de la valoración de cada uno de sus componentes, las etapas y plazos de cumplimiento y el compromiso de constitución de garantías sobre los mismos.

Los Acuerdos de Cooperación Productiva (en adelante ACP) consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación por un porcentaje no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la oferta. La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares, no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo. En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias. Ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 27.437.

Los ACP se considerarán como uno de los factores para la evaluación de las propuestas. Respecto del análisis de la propuesta de ACP y su posterior aprobación o desaprobación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 del Anexo del Decreto N° 800/2018 y artículo 20 de la Resolución N° 91/2018 de la ex Secretaria de Industria, toda vez que será la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, quien se expedirá sobre ello en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles administrativos. En caso de no expedirse dentro del plazo estipulado, la jurisdicción o entidad contratante podrá continuar con el proceso de adjudicación.

A fin de verificar el cumplimiento del Plan de Implementación del ACP, el cocontratante deberá remitir en forma previa al 31 de marzo de cada año, y por el plazo de vigencia del ACP, a través de la PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) o la que en el futuro la reemplace, un REPORTE ANUAL (RA), conforme al modelo establecido en el Anexo V que forma parte integrante del presente pliego, de las inversiones realizadas en el marco de los mismos. El RA será presentado ante la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Finalmente, se recomienda entonces considerar las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas las que pueden ser obtenidas en la página web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) y/o en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>

### **10. GARANTÍAS**



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, modificado mediante Disposición ONC N° 96/2019.

### **10.1 Garantía de mantenimiento de oferta**

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

### **10.2 Garantía de impugnación**

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar>

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **10.3. Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **10.4 Excepciones a la obligación de presentar garantías**

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle modificatorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), conforme la DA 1191/2021.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), conforme la DA 1191/2021.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.  
En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.  
Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

#### **10.5 Garantía del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP)**

Cuando aplique, el adjudicatario, obligado a la suscripción de un ACP, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma o perfeccionamiento del contrato, deberá presentar mediante el Sistema TAD (Trámites a Distancia), o el que en el futuro lo reemplace, la garantía de cumplimiento del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) en favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en los términos del Artículo 31 del Anexo al Decreto N° 800/18 y acompañar el DETALLE DE ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL ACP mediante formulario obrante como Anexo VI que forma parte integrante del presente.

La garantía del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta y será equivalente al monto de los compromisos asumidos.

Las garantías serán reintegradas en su totalidad una vez constatado el cumplimiento en tiempo y forma del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) por parte de la citada SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA. A solicitud del particular, podrá procederse a la liberación parcial de las mismas, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía en proporción a la parte pendiente de cumplimiento del mencionado Acuerdo.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP), será notificada al sujeto contratante para la aplicación de las sanciones que correspondan en virtud de la normativa aplicable a la contratación.

#### **11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

#### **12. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES**

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

#### **13. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### **14. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La COMISIÓN EVALUADORA de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

#### **15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el Ministerio de Salud. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

**Para los renglones 2 y 3 las ofertas deberán realizarse por envase.**

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de "Compremipyme" -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 "Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

En caso de empate será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Decreto 659/2021 y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

**16. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**17. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**18. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, incluyendo los remitos que den cuenta de la entrega.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

**19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**19.1 Forma de Facturación**

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los productos adquiridos y una vez cumplimentada la entrega de la documentación a la Comisión de Recepción Definitiva.

El MINISTERIO DE SALUD canalizará los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

En las facturas deberá identificarse debidamente el número de proceso al que corresponde, las cantidades facturadas y la unidad de medida utilizada.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES". Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) el acta de recepción definitiva y toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original accediendo al siguiente link: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>

Por consultas referidas a facturación y forma de pago, deberán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico [consultaDCYT@msal.gov.ar](mailto:consultaDCYT@msal.gov.ar)

## **19.2 Forma de pago**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

## **20. PENALIDADES**

### **20.1 Generalidades**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto "1.5 Lugar y Plazo de Entrega" del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la/s orden/es de compra y la fecha de entrega.

### **20.2 Incumplimiento con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos**

Cuando el oferente que hubiera resultado adjudicatario por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley 27.437 no cumpla con lo que hubiera declarado en las declaraciones juradas acompañadas o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos, deberá REINTEGRAR la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder. Una vez determinado el monto a reintegrar, éste deberá ser abonado al organismo contratante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del régimen y para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con el párrafo citado precedentemente.

### **20.3 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

**21. SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 27.437**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.437 de Compra Pública de Bienes y de Desarrollo de Proveedores, se aplicarán las sanciones establecidas en los art. 17, 18, 19, 20, 22 y 23 de la misma y normativa complementaria y modificatoria.

**22. JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**23. ANEXOS**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

ANEXO II - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018

ANEXO IV - PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACP

ANEXO V - FORMULARIO DE REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ACP

ANEXO VI - DETALLE DE ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL ACP





**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona física**

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI   | NO  |
|--|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17. |

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicepresidente   |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|                      |                              |
|----------------------|------------------------------|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
|----------------------|------------------------------|



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

|  |   |
|--|---|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad      | Detalle Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|--|

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social |  |
| CUIT/NIT     |  |

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI  | NO  |
|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, deberá repetir la información que se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)        | No se exige información adicional |
| Representante legal   | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Sociedad controlante  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades controladas  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante      | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Director  | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social                      | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT  |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|--|

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Presidente                    |  |
| Vicepresidente                |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros |  |
| Ministro                      |  |



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

|  |  |
|--|--|
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |  |   |
|--|--|---|
| Sociedad o comunidad   |  | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad      |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   |  | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   |  | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   |  | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato |  |   |

**Información adicional**

|  |
|--|
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación  
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO II

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN:**

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

**El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18).**

| Concepto  | VALOR<br>(en % sobre el Precio Final) |           |
|---|---------------------------------------|-----------|
|   | Nacional                              | Importado |
| 1. Costos de Materiales   |                                       |           |
| 2. Mano de Obra<br>(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)                 |                                       |           |
| 3. Otros conceptos<br>(Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad) |                                       |           |
| 4. Precio Final (1+2+3)   |                                       |           |

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del .....

(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

| Declaración de Contenido Nacional | Nacional | Importado |
|-----------------------------------|----------|-----------|
| Porcentaje sobre el Precio Final  | %        | %         |

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado. La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser CIEN POR CIENTO (100%).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIEN POR CIENTO (100%). 1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).

**2. Mano de obra:** costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

**3. Otros Conceptos** incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018:**

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27.437 que los bienes que componen la presente oferta han sido producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los siguientes supuestos:

|  | (Marque con una X donde corresponda) | Justificación   |
|--|--------------------------------------|---|
| a. En su elaboración fueron utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.  | <input type="checkbox"/>             | *<br>_____<br>—<br>_____<br>—<br>_____<br>—<br>_____<br>—<br>_____  |
| b. Para los productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA los cuales son resultado de un proceso de transformación en el territorio nacional que les confiere una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente. | <input type="checkbox"/>             | **<br>_____<br>—<br>_____<br>—<br>_____<br>—<br>_____<br>—<br>_____ |







**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

**\*Brinde información respecto a los materiales originarios utilizados.**

**\*\*Detalle los materiales utilizados para elaborar el bien y sus posiciones arancelarias, así como la posición arancelaria del bien.**

**\*\*\*Describa de la manera más acabada posible el proceso productivo que deriva en la elaboración de un "nuevo" bien. Indique los materiales, las partes y/o componentes, nacionales e importados utilizados y cualquier otra información relevante que permita comprender el proceso de transformación del bien**

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad: que toda la información consignada en el presente en carácter de declaración jurada es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; y que mantengo a disposición de la Autoridad de Aplicación toda la documentación de respaldo a los fines del ejercicio por parte de la misma de las facultades de control que le competen.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_



**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN**

En relación a la Licitación N° .....

Realizada por [Organismo licitante]..... con fecha.....

De conformidad con la cláusula ..... del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en cumplimiento de la Ley N° 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores, [Razón Social de la Empresa] ....., por medio del presente propone el siguiente Plan de Implementación de Acuerdo de Cooperación Productiva:

1. Las actividades de cumplimiento estarán en los campos de una o más de las siguientes Categorías de Cooperación Productiva:

1.1 Adquisición de bienes y/o contratación de servicio

2.1 En caso de corresponder:

- Inversiones
- Transferencia Tecnológica
- Investigación y capacitación técnica

2. Justificación de selección de las categorías Inversión, Transferencia Tecnológica y/o Investigación y capacitación técnica debido a la inexistencia o insuficiencia de oferta local de bienes o servicios relacionados con la provisión del contrato principal.

|   |
|---|
| Especificación de la insuficiencia de oferta local: |
|---|

3. Fechas aproximadas de implementación de las siguientes etapas:

- a. Relevamiento de capacidades de producción local:
- b. Selección de proyectos y socios locales:
- c. Inicio de las actividades de implementación del ACP:
- d. Finalización del ACP:

4. A continuación, se exponen los montos, porcentajes de ACP y detalle de actividades a realizar:

4.1 Montos y porcentajes del ACP:

|   |  |
|---|--|
| <b>(I) Valor total del ACP</b>  |  |
| <b>(II) Valor de la Adquisición de bienes y/o contratación de servicios</b> |  |



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

|   |  |
|---|--|
| <b>(III) Valor total de bienes y servicios objeto de Contratación</b>                         |  |
| <b>Porcentaje de ACP [(I) / (III) * 100]</b>  |  |
| <b>Porcentaje de Adquisición de bienes y/o contratación de servicios [(II) / (III) * 100]</b> |  |

4.2 A continuación, se expone el detalle de las actividades a desarrollar en la Categoría de ACP "Adquisición de bienes y/o contratación de servicios":

| Descripción de la Actividad | Bien / Servicio (indicar "B" ó "S") | Plazo estimado de ejecución |                                 | Nombres de las entidades locales involucradas* | Valor de la actividad | Contacto de la entidad local (dirección, mail, teléfono) |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--|-----------------------|--|
|                             |                                     | Fecha de inicio (MM / AA)   | Fecha de finalización (MM / AA) |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |
|                             |                                     |                             |                                 |  |                       |  |

*\*Las entidades locales involucradas son de carácter indicativo, pudiendo ser modificadas durante la ejecución del ACP.*

4.3 A continuación, se expone el detalle de las actividades a desarrollar en las Categorías de ACP "Inversiones", "Transferencia Tecnológica" e "Investigación y capacitación técnica" (en caso de corresponder):

- a. Vinculación de la actividad con el contrato objeto de la licitación:



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

b. Impacto de la actividad a realizar:

*[Indicar adicionalidad de la Inversión / Transferencia tecnológica / Investigación o Capacitación a realizar]*

| <b>Categoría de ACP</b> | <b>Actividad</b> | <b>Subactividad</b> | <b>Valor</b> |
|-------------------------|------------------|---------------------|--------------|
|                         |                  |                     |              |
|                         |                  |                     |              |
|                         |                  |                     |              |
|                         |                  |                     |              |
|                         |                  |                     |              |
|                         |                  |                     |              |
|                         |                  |                     |              |
|                         |                  |                     |              |
| <b>Valor total</b>      |                  |                     |              |

5. Por la presente me comprometo a constituir la garantía correspondiente sobre el monto del Acuerdo de Cooperación Productiva de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27.437 y normas complementarias y aclaratorias.

Nombre: \_\_\_\_\_

Función: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

**ANEXO V**

**FORMULARIO DE REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN PRODUCTIVA**

**1. Datos Generales del Reporte Anual**

- N° de RUMP
- Datos del procedimiento de contratación**
  - N° de Contratación:
  - Organismo contratante:
  - Fecha de la contratación:

**Porcentaje de cumplimiento del ACP**

- Año calendario al que corresponde el Reporte Anual:
- Porcentaje de cumplimiento del ACP correspondiente al año declarado en punto anterior:
- Porcentaje acumulado de cumplimiento del ACP:

**Declaración Jurada:**

Declaro que los bienes detallados en el presente reporte fueron producidos en la República Argentina y los servicios contratados fueron provistos por empresas nacionales, en los términos del artículo 9° de la Ley 27.437 y su decreto reglamentario.

**2. Cuadros Descriptivos de las contrataciones que conforman el ACP**

**2.1 Reporte de cumplimiento sobre el total comprometido en el ACP**

|   |  |
|---|--|
| <b>Valor Total (2.2 + 2.3)</b>  |  |
| <b>Porcentaje de cumplimiento anual sobre el total comprometido en el ACP</b>     |  |
| <b>Porcentaje de cumplimiento acumulado sobre el total comprometido en el ACP</b> |  |

• Valor Total: Monto equivalente al valor total de las actividades informadas en el Reporte Anual. Equivale a la suma del Valor Total de las Actividades desarrolladas en la Categoría de ACP "Adquisición de bienes y/o contratación de servicios" más el Valor Total de las Actividades desarrolladas en las Categorías de ACP "Inversiones", "Transferencia Tecnológica" e "Investigación y capacitación técnica" (en caso de corresponder).

• Porcentaje de cumplimiento anual sobre el total comprometido en el ACP: Porcentaje de cumplimiento del ACP correspondiente a la totalidad de las actividades realizadas durante el año calendario al que corresponde el presente Reporte Anual, con respecto al total comprometido en el ACP. De CERO POR CIENTO (0 %) a CIENTO POR CIENTO (100%).

• Porcentaje de cumplimiento acumulado sobre el total comprometido en el ACP: Porcentaje de cumplimiento del ACP acumulado considerando los Certificados de Cooperación Productiva anteriormente otorgados por la Autoridad de Aplicación sumados a la presente Solicitud. De CERO POR CIENTO (0 %) a CIENTO POR CIENTO (100 %).

**2.2 Actividades desarrolladas en la Categoría de ACP "Adquisición de bienes y/o contratación de servicios":**



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**Año 2022 - Las Malvinas son argentinas**

| Descripción de la Actividad | CUIT del Proveedor o Entidad Local | Razón Social del Proveedor o Entidad Local | Tipo de Comprobante de rendición | Número de Comprobante | Resultados Verificables (Parcial/es/Finales) | Valor |
|-----------------------------|------------------------------------|--|----------------------------------|-----------------------|--|-------|
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                             |                                    |  |                                  |                       |  |       |
| <b>Valor Total</b>          |                                    |  |                                  |                       |  |       |

|   |  |
|---|--|
| <b>Porcentaje de cumplimiento anual</b>     |  |
| <b>Porcentaje de cumplimiento acumulado</b> |  |

2.3 Reporte de cumplimiento de Actividades desarrolladas en las Categorías de ACP “Inversiones”, “Transferencia Tecnológica” e “Investigación y capacitación técnica” (en caso de corresponder):

| Categoría de ACP | Actividad | Subactividad | CUIT del Proveedor o Entidad Local | Razón Social del Proveedor o Entidad Local | Tipo de Comprobante de rendición | Número de Comprobante | Resultados Verificables (Parcial/es/Finales) | Valor |
|------------------|-----------|--------------|------------------------------------|--|----------------------------------|-----------------------|--|-------|
|                  |           |              |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                  |           |              |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                  |           |              |                                    |  |                                  |                       |  |       |
|                  |           |              |                                    |  |                                  |                       |  |       |



*Ministerio de Salud de la Nación*  
*Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Valor Total</b>                          |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Porcentaje de cumplimiento anual</b>     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Porcentaje de cumplimiento acumulado</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |

**3. Conformidad del proveedor contratado o entidad local**

En mi carácter de signatario autorizado de ..... **[Nombre del proveedor local]**, por la presente ratifico que la información consignada en los apartados anteriores sobre las contrataciones y actividades de cooperación productiva realizadas por el Cocontratante ..... **[Nombre del cocontratante]** con ..... **[Nombre del proveedor local]**, es verdadera y correcta.

**[Nombre del Proveedor o entidad local]**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y Apellido del signatario: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Proceso N° 80-0059-LPU22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.